



notorio quanto agora el Pno. Indico en su anterior dicta
 men acordaron: Se eleva para la reduccion oportuna a favor
 miento de la mencionada Superioridad por medio de testimonio
 literal de este particular q. librara el presente Pno. atenuado a
 manifestar q. ciertos Cargos y Sobrelas especies q. quedan
 y suministradas para el armamento equipo y Manten delq. Volun-
 tario Realidal de esta Villa, Cantidades en q. esta dho.
 Villa se halla encausada con la parte de la P. Hacienda
 por Rentas Provinciales por lo respectivo a las especies de
 Cerro y Carne, lo q. por razon del Arrendamto de esta, en
 el año de mil ochocientos veinte y tres se hizo el reparti-
 miento al Vecindario, y lo q. por no haver habido Pontones de
 miento en el Año proximo y actual, Como tambien lo q. se
 ha recargado en este año por no haver producido en el prox-
 imo anterior las mencionadas especies puestas en admini-
 tracion loy rendimientos q. Se les graduaron; Cuyo testimo-
 nio se dirige ala Junta de yntervencion de este C. Pto. para
 ra q. esta se sirva hacerlo a la mencionada Superioridad
 Visto un Memorial de Gavriel Pangual Quirao de este
 Vecindario exponiendo q. el Pno. Intendente havia tenido
 abien mandos a consecuencia de solicitud q. le havia hecho
 para q. Se le usase su parte de Contribucion q. dice la
 yntervencion q. ofrece y q. al efecto havia remitido el
 Memorial Suplicando se celebrase una Certificacion
 testimonio de dho. Decreto ofee negativo de no haverlo a
 Continuarion del Memorial q. se va relacionando y sup-
 lido en su ynteligencia acordaron: Que teniendo presente
 haver acudido el Gavriel Pangual a esta yllustre Corporacion
 para la baja de su cuota de Contribucion por el presente

